



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 106 -2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 30 MAYO 2018

VISTO:

El Memorando N° 038-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS CAJAMARCA, de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, el Memorandum N°397-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS SEC de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central e Informes N° 0048-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OSUTD y N° 0063-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OSUTD, de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, la citada Ley señala en su Cuarta Disposición Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 136, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG se aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG “Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, con el objetivo de normar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la entidad, estableciendo obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 5.2 de la citada directiva establece como requisitos para ser fedatario: Ser funcionario o servidor del SERFOR, designado, nombrado o contratado, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057; no registrar antecedentes penales, policiales y/o judiciales; tener





reconocida capacidad, idoneidad y solvencia moral; y no registrar sanción disciplinaria, dos años anteriores de asumir la función de fedatario;

Que, la Administradora Técnica de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca mediante Memorando N° 038-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS CAJAMARCA de fecha 21 de marzo de 2018, solicita a la Directora de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, la designación de la servidora Jessica del Pilar Limo Cajó como fedataria en la citada administración técnica; motivo por el cual, adjunta copia de los siguientes documentos correspondientes a la citada servidora: (i) Documento Nacional de Identidad N° 44600042, (ii) Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales, gozar de buena salud física y mental, no registrar sanción disciplinaria durante toda su labor en instituciones públicas, y no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD; y (iii) Título Profesional de Licenciada en Ciencias de la Comunicación;



Que, el Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central mediante Memorandum N° 397-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS SEC de fecha 02 de mayo de 2018, solicita a la Directora de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, la designación del servidor Hernán Jacinto Campos Rivera, como fedatario en la citada administración técnica; motivo por el cual, adjunta copia de los siguientes documentos correspondientes al citado servidor: (i) Documento Nacional de Identidad N° 20109178, (ii) Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales, gozar de buena salud física y mental, no registrar sanción disciplinaria durante toda su labor en instituciones públicas, y no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD; y (iii) Título Profesional de Ingeniero Forestal;



Que, mediante Informes N° 0048-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OSUTD de fecha 03 de abril de 2018 y N° 0063-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OSUTD de fecha 10 de mayo de 2018, la Directora de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, corre traslado a la Secretaria General del SERFOR, las solicitudes efectuadas por el Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca y por la Administradora Técnica de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central, a fin de continuar con los trámites respectivos;

Que, mediante Informe N° 0214-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGA-ORH de fecha 12 de abril de 2018, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N° 105-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGAJ de fecha 05 de abril de 2018, informa que, la señora Jessica del Pilar Limo Cajó, es una servidora contratada bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) como Asistente de Comunicaciones en la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Cajamarca; asimismo, adjunta el reporte de la consulta realizada en el aplicativo de Servir "Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido", en el cual no obra sanción alguna impuesta a la referida servidora;



Que, mediante Informe N° 0289-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGA-ORH de fecha 23 de mayo de 2018, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N° 156-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGAJ de fecha 18 de mayo de 2018, informa que, el señor Hernán Jacinto Campos Rivera, es un servidor contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) como Especialista en Plantaciones Forestales en la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Selva Central; asimismo, adjunta el reporte de la consulta realizada en el aplicativo de Servir "Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido", en el cual no obra sanción alguna impuesta al referido servidor;

Que, el numeral 5.3 de la mencionada directiva establece que, los fedatarios del SERFOR serán designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, los cuales ejercerán dicha función por un periodo de dos (2) años, prorrogables por igual término. El número de fedatarios se determinará, según la necesidad del servicio;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General (e), del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora de la Oficina del Servicio al Usuario y Trámite Documentario; y,

De conformidad con el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG que aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora **Jessica del Pilar Limo Cajo**, Asistente de Comunicaciones de la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Cajamarca, contratada bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como fedataria del citado órgano desconcentrado, por un período de dos (2) años.

Artículo 2.- Designar al servidor **Hernán Jacinto Campos Rivera**, Especialista en Plantaciones Forestales de la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre





Selva Central, contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como fedatario del citado órgano desconcentrado, por un período de dos (2) años.



Artículo 3.- Los fedatarios designados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, desempeñará sus funciones en forma ad-honorem y el servicio que brinden será absolutamente gratuito.

Artículo 4.- Los citados fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.



Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca y a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario del SERFOR.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre